



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7601/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día dieciocho de octubre del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7601 presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: *"Ella es residente de USA pero se encuentra en el Salvador de visita y se ha enfermado seriamente. ¿Necesito saber si ella cualifica a este programa o no? cuando utilice su DUI dice que no cualifica"* Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de Aseguramiento informó a esta dependencia en vista que la Información que se solicita, no es muy puntual y clara, recomendamos que lo más conveniente es que la persona que vive en el extranjero, realice el trámite respectivo, para determinar si cumple con los requisitos establecidos para inscribirse al régimen especial del ISSS, denominado SALUD 503 por lo que se remite hipervínculo.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcióñese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Inscripción de Salvadoreños en El Exterior (SALEX), a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6205>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
M.A.

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202